



"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente N° 1211/19

Pilar,

26 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 1211/19 alcance 1, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2337 a 2338 la Subsecretaría de Educación informa que las empresas que actualmente proveen los módulos alimentarios del SAE han presentado notas que se acompañan de fojas 2334 a 2336, solicitando una readecuación de los valores de los módulos, siendo imposible en este momento ya que debería comprometerse con fondos municipales los cuales no se cuenta, y solicitando se realicen las gestiones necesarias para conseguir empresas que estén en condiciones de proveer alimentos de acuerdo a requerimientos del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Que ante el acelerado aumento de casos, se debe implementar medidas temporarias intensivas con el fin de evitar un significativo flujo de circulación de las personas así como aquellas que se dan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado del barbijo, que generó la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles y en todas las modalidades.

Que por artículo 22 del Decreto 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional se suspenden las clases presenciales en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria en todos los niveles y en todas sus modalidades, durante la vigencia del presente decreto comprendiendo al Distrito de Pilar y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 24 del Decreto N° 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco de los protocolos aprobados en el "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales" (Anexo I de la Resolución Conjunta N° 63/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y sus modificatorias) y las medidas de cuidado y distanciamiento social allí establecidas.

Que por lo expuesto la Subsecretaría de Educación solicita avanzar con la compra directa correspondiente a mayo 2021 con el fin de dar continuidad al programa SAE y garantizar mensualmente la ración de alimento que le correspondería a cada niño, niña o adolescentes en época de clases presenciales.

Que en la nota mencionada detalla los bolsones asignados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad correspondiendo al Municipio de Pilar un total de 30.464 (treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro) módulos.

Que de fojas 2346 a 2354 lucen copias de la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE del 20 de marzo de 2020, la RESOC-2021-415-GDEBA-DGCYE del 3 de febrero de 2021 y el Decreto Municipal 563/20 del 12 de marzo de 2020 como normas que justifican lo solicitado en el expediente.

Que de fs. 2355 a 2357 obra solicitud de pedido N° 3-96-1078 de fecha 3 de mayo de 2021 por la suma de \$ 59.908.674,56 (pesos cincuenta y nueve millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 56/100).

Que de fs. 2359 a 2361 obra solicitud de gastos N° 0-3913 de fecha 17 de mayo de 2021 por el mismo importe de la solicitud de pedido.

Que de fs. 2382 a 2399 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Normas Legales, Pedidos de Cotización y Pliego de Cláusulas de Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar emitido por la Dirección de Compras.

Que de fs. 2400 a 2476 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: LEIVA VARELA MARIANO LUIS (oferta 1), DRILOR S.R.L. (oferta 2) y CIELITO COCINA GRILL S.A. (oferta 3) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fs. 2477 obra comparativo de precios adjudicándose por el mes de mayo de 2021 al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3 la zona 7 por el monto de \$ 6.823.893,80 (pesos seis millones ochocientos veintitrés mil ochocientos noventa y tres con 80/100), la zona 8 por el monto de \$ 6.212.299,86 (pesos seis millones doscientos doce mil doscientos noventa y nueve con 86/100) y la zona 9 por el monto de \$ 6.698.035,24 (pesos seis millones seiscientos noventa y ocho mil treinta y cinco con 24/100), al proveedor municipal DRILOR S.R.L., CUIT 30-71716617-1 la zona 1 por el monto de \$ 6.847.492,28 (pesos seis millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 28/100), la zona 2 por el monto de \$ 5.738.363,72 (pesos cinco millones setecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 72/100) y la zona 3 por el monto de \$ 6.996.949,32 (pesos seis millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100) y al proveedor municipal CIELITO COCINA GRILL S.A., CUIT 30-71239037-5 la zona 4 por el monto de \$ 7.022.514,34 (pesos siete millones veintidós mil quinientos catorce con 34/100), la zona

-1016-21